

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día quince de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de septiembre de 2016.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Iberdrola Clientes SAU, suministro alumbrado público del periodo del 27/07/16 a 25/08/16 (67 contratos), por importe de 43.838,33 euros. 2) Canal de Isabel II, consumo de agua de del periodo 27/06/16 al 25/08/16 (68 contratos), por importe de 62.235,06 euros. 3) Gestión de Escuelas Infantiles, S.L. realización del servicio público educativo E.I. Santiago Apóstol en el mes de julio, por importe de 25.210,34 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de licencia sin sueldo por parte de empleados municipales. La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente por unanimidad acuerda conceder licencia sin sueldo desde el 19 de septiembre de 2016 hasta el 17 de febrero de 2017.

5º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de flexibilidad horario en la entrada de la jornada laboral por tener hijo menor de edad para empleados municipales. La Junta de Gobierno Local a la vista del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda conceder la flexibilidad horaria solicitada a la entrada de la jornada laboral.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de proyecto de ejecución de modificación de edificio multidisciplinar. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la empresa adjudicataria Constructora San José, S.A. de la modificación del edificio municipal multidisciplinar ha presentado el Plan de Seguridad y Salud de dichas obras y por tanto habría que aprobarlo para continuar con la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Coordinadora de Seguridad y Salud por unanimidad acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa adjudicataria Constructora San José, S.A. para la modificación del edificio municipal multidisciplinar sito en la parcela EQ-03 del Sector 2.

7º Acuerdo si procede relativo a la aprobación y compromiso, en la participación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en la Primera edición del programa de colaboración institucional en materia de actividad física y salud, con el proyecto “La marcha nórdica como ocio activo.” Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que desde la Concejalía de Deportes se ha presentado el proyecto “La marcha nórdica como ocio activo” para participar en la primera Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de Comunidad de Madrid. El proyecto ha sido seleccionado y por tanto para seguir con la tramitación habría que aprobar el compromiso de su realización.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el programa de “La marcha nórdica como ocio activo” cuyo proyecto ha sido seleccionado en la I Edición del Programa de colaboración institucional en materia de actividad física y salud de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, y comprometerse al desarrollo del programa cuya descripción se contempla en el proyecto presentado.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento integral de las áreas de juegos infantiles, equipos fijos de mantenimiento físico al aire libre y deportivos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que una vez aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente, se publica anuncio de licitación en el BOCM nº 202 de 24 de agosto, y que habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no se ha presentado ninguna durante dicho período.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento integral de las áreas de juegos infantiles, equipos fijos de mantenimiento físico al aire libre y deportivos, al no haberse presentado ningún licitador.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de taller de música en familia. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 14 de septiembre de 2016 se ha emitido informe de valoración de los Sobres B por parte de los miembros designados para ello en sesión de esta Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la apertura de los Sobres C y la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por SILVIA LEÓN ALARCÓN como la económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de taller de música en familia, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación de prórroga del contrato de servicios de ampliación de horario de entrada y salida de la EMI Paso a Pasito y Paracuellos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite comunicación en sentido favorable a dicha prórroga, de forma que habiendo recabado la correspondiente viabilidad presupuestaria, procede en consecuencia adoptar el correspondiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga del contrato de servicios de ampliación de horario de entrada y salida de la EMI Paso a Pasito y Paracuellos con la mercantil CENTRAL DE CATERING, por un período de 1 año, correspondiente al curso o período lectivo 2016-17.

11° Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza definitiva prestada en el contrato de explotación del bar de titularidad municipal sito en el Centro de Servicios Sociales y la 3ª edad. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en la que solicita devolución de la fianza prestada para el contrato de explotación del bar de titularidad municipal sito en el Centro de Servicios Sociales y la 3ª edad.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda devolver la fianza prestada en el contrato de explotación del bar de titularidad municipal sito en el Centro de Servicios Sociales y la 3ª edad, por importe de 96 euros.

12° Acuerdo, si procede, relativo a la resolución del recurso de reposición presentado por SERALIA contra el acuerdo de imposición de sanción por incumplimiento contractual.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el interesado ha presentado en fecha 7 de septiembre recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio, por el que se desestimaban sus alegaciones y se imponía una sanción de 7.945,30 € por los incumplimientos que constan en el expediente, y que dicho recurso ha sido objeto de informe tanto por parte del Dpto. de Contratación, como por la Secretaria.

A la vista de los informes señalados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición presentado por la mercantil SERALIA contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio, por el que se desestimaban sus alegaciones y se imponía una sanción de 7.945,30 € por los incumplimientos que constan en el expediente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay dos puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero consiste en la declaración económicamente más ventajosa de un contrato de servicios y el segundo en el abono de una indemnización por extinción laboral a una empleada. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no se pudieron incluir en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más, propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión del Centro Joven. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 15 de septiembre la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido propuesta de adjudicación, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por IDEOTUR como la económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión del Centro Joven, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación del abono de la indemnización por extinción de relación laboral. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2016 se acordó estimar parcialmente la reclamación previa a la vía judicial presentada, con el abono de la correspondiente indemnización por la extinción de la relación laboral según lo establecido en el art. 52.c) del RDL 2/2015, de 23 de octubre y de acuerdo con el criterio doctrinal del Tribunal Supremo. Añade que una vez obtenida la viabilidad o informe favorable de la Interventora Municipal, respecto a la cantidad a abonar procede continuar con el expediente y adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente, y del anterior acuerdo adoptado en relación con este asunto, por unanimidad acuerda conceder el abono de la indemnización por extinción de la relación laboral por importe de 19.480,78 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 15 de septiembre de 2016.